

La Ciudad de Mexico 9 de febrero de 1706 =

Muy Noble y Muy Leal Ciu. & Muiada y sabidas  
Casas de la Corte de ella anuere & febrero de mill setecientos y cinco los  
Muy Ilustres Muiada se juntaron a hazer Cavildo ordinario como  
to a Cobumbran es a saver. Lic.<sup>do</sup> Juan Antonio & Alvaro y se  
ra Abogado de la Consejo Alcaide m.<sup>or</sup> de Sta Ciu. D. Felix Andres  
Jimenez D. Luis Salas y Sandoval D. Juan Lucas Guil D. Fran.  
Anu. & Villar D. Martin Alfonso & Molina D. Fran. Jimenez de  
Molina D. Joseph Vocamora y D. Luis Sacun Vez.  
Se yendo Joseph Juere Juere =

Carta de gracias ala  
Ciu. =

Viste Carta del Sr. D. Joseph Gaimaldo en que manifiesta aver  
dado quenta a Su Mage. & Dni Cartas de esta Ciu. de Doze, Treze, y  
diez y nueve de el genero pasado, en Cuias Vista quedando Congran Sa  
tisfacion & su zelo y fidelidad, Le mandadas Las gracias por lo  
que a executado en su Real servicio = Y La Ciu. hauiendola oido  
con la veneracion correspondiente a su Rendimiento Acordo se Respon  
da expresandolo asi, y dando quenta de la toma de ontiniente =

Juere de la manina,

Viste Carta del Gov.<sup>or</sup> & Carta. en que con motivo de el Reyano & las Indias  
elamolina de el Reino, para que esta señalada Un quantillo en anoua  
expresado el quemuere en la canizada propio de Sta Ciu. Pide se señale  
en el nuevo arrendam.<sup>to</sup> que diere esta para hazer esta Ciu. de dha quenta  
ra porcion fija y razon de dho derecho para que sea su satisfacion  
de quenta de dho arrendador, y no que se dificulte ni litigio alguno  
su cobranza = Y La Ciu. hauiendola oido, en la Inteligencia de  
estar administrando dho propio por no aver auido quien lo administrase  
Acordo que los Cavalleros herederos & propios traigan razon de lo  
que sea practicado en los arrendamientos antes de dho sobre las  
satisfacion de dho derecho para dante el tiempo que se deuen gaxe  
en el Reino de dha administrac.<sup>on</sup> y que se Responda a dho Gov.<sup>or</sup> lo  
executara asi esta Ciudad =

exceso de  
de millones

Viste relacion de lo venuto en las proposiciones sobre que se solicites  
mantener la Regalia de el Reyno en la d. putac.<sup>on</sup> de millones y de la Carta  
de la Ciu. de Sevilla sobre el mismo asunto; y oido J. esta Acordo que  
para hazer y conferir como conbeniente en esta razon, se Respon  
da el primer Cavildo a todos los Cavalleros Vez.  
D. memorial de Salvador Pallares en que suplica se le conceda Lic.<sup>ia</sup> para  
bricar ungalacio de piedra en el sitio que ocupa un barracon que tiene  
en el Raiquero y salda el egarragal Cuias fuele el Realengo en la forma  
que fuele del agrado de la Ciudad = Y hauiendolo oido Cometo el Reco  
nocimiento de dha pretension al Sr. D. Juan Lucas Guil Vez.<sup>or</sup> para que in  
forme si resultara perjuicio de Conre de la =

Salvador Pallares =

El primer Cavildo a todos los Cavalleros Vez.  
D. memorial de Salvador Pallares en que suplica se le conceda Lic.<sup>ia</sup> para  
bricar ungalacio de piedra en el sitio que ocupa un barracon que tiene  
en el Raiquero y salda el egarragal Cuias fuele el Realengo en la forma  
que fuele del agrado de la Ciudad = Y hauiendolo oido Cometo el Reco  
nocimiento de dha pretension al Sr. D. Juan Lucas Guil Vez.<sup>or</sup> para que in  
forme si resultara perjuicio de Conre de la =

El Reyano

Ante nos

Juan de la Pena

